

En cavildo celebrado
en esta villa de la plaza se
hizo presente esta carta
oficio, y entendido el Rey
y en un to. acuerdo de contenta
y que al mismo tiempo
se represente y sobre el
particular a la Super-
rior Junta de Gobierno
de suencia, y para que
concurra como es uso de cavildo
de certificar, y de la 17 de
Junio de 1859.

Juan de la Cruz Lomero

Señor

Las estrechas orny
cong. me hallo de la su
perioridad p. a la cobra
de quantos cantidades
adentendos Pueblos de
esta Prov. p. el ramo
de Bulas del año el
timo parado; y la poca
actividad q. noto en
p. a liquidar sus de
y ponerlos en esta
soreria de mi cargo, me
estimula a prevenirle que
q. si inmediatamente
no se verifica, para
Comisionado para ello;
teniendo entendido q.
para mi no es cuenta
el q. tengan vny en
reio que

que sea por peso exacto
de libra de adria y seis onzas, a la refinacion del com
prador sin mezclar una onza con otras, y tenien
do un peso para q. alli el comprador, como la de pu
racion puedan asegurarse de su exactitud, y final
mente que sea bien cocido, vago a verne him. to de
el q. contraviniese a qualq. de los dos puntos de la
falta en el peso o en la cocitura, se le dexa por de
miso el pan y procedera a lo demas q. ha de

